



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-052) Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables. 13/B1-0134/08/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211164

BITÁCORA: 13/B1-0134/08/21

Oficio N° 133.02.03.0494.2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Pachuca, Hidalgo, 21 de Septiembre de 2021

EJIDO LA MESA DE ANDRADE Y SUS ANEXOS

En atención a su escrito de fecha 12 de Agosto de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 12 de Agosto de 2021, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido La Mesa de Andrade y Sus Anexos	Nicolas Flores	Hidalgo

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Área de producción I

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Área de producción I	1	483974.053101	2309404.26569
Área de producción I	2	484031.195129	2309410.70947
Área de producción I	3	484118.933235	2309420.6033
Área de producción I	4	484123.413257	2309418.87616
Área de producción I	5	484145.429862	2309403.90486
Área de producción I	6	484199.798745	2309383.17962
Área de producción I	7	484251.664053	2309340.57597
Área de producción I	8	484315.005204	2309288.41267
Área de producción I	9	484367.446584	2309232.25858





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211164

BITÁCORA: 13/B1-0134/08/21

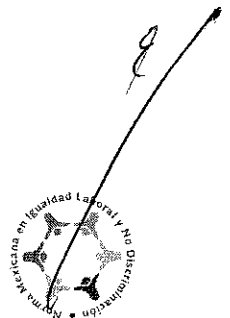
Oficio N° 133.02.03.0494.2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Pachuca, Hidalgo, 21 de Septiembre de 2021

Área de producción I	10	484430.772142	2309178.2456
Área de producción I	11	484482.6811	2309118.92108
Área de producción I	12	484537.449501	2309023.02179
Área de producción I	13	484563.515542	2309000.67947
Área de producción I	14	484620.204482	2308945.07174
Área de producción I	15	484626.529967	2308925.2916
Área de producción I	16	484628.020287	2308908.51496
Área de producción I	17	484629.262573	2308892.15819
Área de producción I	18	484627.236623	2308875.34281
Área de producción I	19	484623.261704	2308864.64838
Área de producción I	20	484615.868431	2308865.70111
Área de producción I	21	484604.438409	2308864.85444
Área de producción I	22	484588.35171	2308850.46108
Área de producción I	23	484580.096693	2308830.56438
Área de producción I	24	484582.001697	2308819.76935
Área de producción I	25	484593.29961	2308811.32874
Área de producción I	26	484584.679117	2308800.6742
Área de producción I	27	484534.362252	2308751.6227
Área de producción I	28	484515.648035	2308731.65695
Área de producción I	29	484467.97041	2308611.37959
Área de producción I	30	484401.204438	2308694.88905
Área de producción I	31	484444	2308775
Área de producción I	32	484436.302702	2308943.48975
Área de producción I	33	484415	2308975
Área de producción I	34	484400	2308991
Área de producción I	35	484388	2309001
Área de producción I	36	484349	2309022
Área de producción I	37	484334.145676	2309085.66139
Área de producción I	38	484328	2309112
Área de producción I	39	484270	2309150
Área de producción I	40	484224	2309200
Área de producción I	41	484135	2309251
Área de producción I	42	484125	2309243
Área de producción I	43	484091.1671	2309183.56383

Subtotal Nombre del predio: Área de producción I





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211164

BITÁCORA: 13/B1-0134/08/21

Oficio N° 133.02.03.0494.2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Pachuca, Hidalgo, 21 de Septiembre de 2021

Nombre del predio: Área de producción II

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Área de producción II	1	484635.11892	2308882.2457
Área de producción II	2	484658.577634	2308838.95011
Área de producción II	3	484678.542886	2308807.41491
Área de producción II	4	484682.293634	2308790.91151
Área de producción II	5	484620.779184	2308703.26078
Área de producción II	6	484474.025413	2308607.68134
Área de producción II	7	484521.903861	2308728.44293
Área de producción II	8	484589.971162	2308796.08651
Área de producción II	9	484608.829422	2308819.39402
Área de producción II	10	484625.052571	2308849.37452
Área de producción II	11	484633.946692	2308873.30405

Subtotal Nombre del predio: Área de producción II

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,479.3 ha.

Superficie total por aprovechar: 15.62 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Pinus pseudostrobus (pino lacio)

Parte(s) por aprovechar:

Tierra de hoja de *Pinus pseudostrobus*

Cantidad total por aprovechar:

97650 Kilogramos de *Pinus pseudostrobus*

Para la superficie autorizada a intervenir de 15.624 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211164

BITÁCORA: 13/B1-0134/08/21

Oficio N° 133.02.03.0494.2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Pachuca, Hidalgo, 21 de Septiembre de 2021

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	01/09/21	31/08/22	Ejido La Mesa de Andrade y Sus Anexos	<i>Pinus pseudostrobus</i>	15.62	19530	Rodal I (0.781 ha)

Subtotal Anualidad: 1

19,530.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/09/22	31/08/23	Ejido La Mesa de Andrade y Sus Anexos	<i>Pinus pseudostrobus</i>	15.62	19530	Rodal I (0.781 ha)

Subtotal Anualidad: 2

19,530.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/09/23	31/08/24	Ejido La Mesa de Andrade y Sus Anexos	<i>Pinus pseudostrobus</i>	15.62	19530	Rodal I (0.781 ha)

Subtotal Anualidad: 3

19,530.00

Anualidad: 4





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211164

BITÁCORA: 13/B1-0134/08/21

Oficio N° 133.02.03.0494.2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Pachuca, Hidalgo, 21 de Septiembre de 2021

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/09/24	31/08/25	Ejido La Mesa de Andrade y Sus Anexos	<i>Pinus pseudostrobus</i>	15.62	19530	Rodal I (0.781 ha)

Subtotal Anualidad: 4

19,530.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/09/25	31/08/26	Ejido La Mesa de Andrade y Sus Anexos	<i>Pinus pseudostrobus</i>	15.62	19530	Rodal I (0.781 ha)

Subtotal Anualidad: 5

19,530.00

Total

97,650.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Agosto de 2026.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: SERVICIOS FORESTALES DE HIDALGO SERFORH SC., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 5, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211164

BITÁCORA: 13/B1-0134/08/21
Oficio N° 133.02.03.0494.2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Pachuca, Hidalgo, 21 de Septiembre de 2021

Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido La Mesa de Andrade y Sus Anexos	U-13-043-AND-001/21

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	Tierra de hoja	<i>Pinus pseudostrobus</i>

9. Conforme al Programa de Manejo en sus páginas 10 y 18 para el aprovechamiento de tierra de hoja, incluyen las siguientes especies forestales: *Pinus pseudostrobus* (Pino lacio); *Pinus greggii* (Pino prieto); *Juglans regia* (Nogal); *Juniperus flaccida* (Enebro); *Quercus repanda* (Roble); *Quercus peduncularis* (Encino); *Quercus conspersa* (Encino blanco).

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211164

BITÁCORA: 13/B1-0134/08/21

Oficio N° 133.02.03.0494.2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Pachuca, Hidalgo, 21 de Septiembre de 2021

Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO LA MESA DE ANDRADE Y SUS ANEXOS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211164

BITÁCORA: 13/B1-0134/08/21

Oficio N° 133.02.03.0494.2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Pachuca, Hidalgo, 21 de Septiembre de 2021

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.

Servicios Forestales de Hidalgo SERFORH S.C.- Prestador de Servicios Forestales.-Para su conocimiento
ORPH*AVP*EGA

